

RESOLUCIÓN CDDEVE SEDE ANDINA UNRN N° 002 /13

S. C. de Bariloche, 17 MAR 2013

VISTO, la Ley N° 26. 330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución CDEyVE N°13/12 y la Resolución CDEyVE N°14/12.

CONSIDERANDO

Que la Resolución CDEyVE N°13/12 modifica el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Teatro.

Que la Resolución CDEyVE N°14/12 modifica la Licenciatura en Arte Dramático.

Que las resoluciones antes mencionadas no fueron notificadas a los coordinadores de las carreras de manera fehaciente (por escrito), en tiempo y forma.

Que la toma de conocimiento de las resoluciones CDEyVE N° 13/12 y 14/12 por parte de los coordinadores de las carreras se efectuó una vez iniciado el ciclo lectivo 2013 y finalizado el proceso de presentación de designaciones docentes para todo el año.

Que la aplicación inmediata de dichas resoluciones afectaría de manera directa los derechos administrativos de los alumnos en la inscripción y horarios de clases ya asignados para el cursado de asignaturas durante el ciclo 2013.

Que el Artículo 52 del Estatuto vigente en 2012 establece que será función de los Coordinadores de los Programas de docencia asegurar la programación y el funcionamiento del programa de docencia y desarrollar actividades de mejoramiento continuo.

Que las modificaciones a los planes de estudio dictaminadas por las resoluciones CDEyVE N° 13/12 y 14/12 no fueron consultadas con el Coordinador de la Licenciatura en Arte Dramático y del Profesorado de Nivel Medio y Superior en Teatro y, por ello, no contemplan los consensos teórico-didácticos ni los verdaderos problemas curriculares diagnosticados por el cuerpo de profesores regulares e interinos de las carreras.



Que la aplicación inmediata de estas resoluciones causaría importantes problemas organizativos, administrativos y de logística (principalmente, la asignación de espacios áulicos) que no pueden ser resueltos una vez iniciado el ciclo lectivo 2013.

Que la presente se dicta en ejercicio pleno de las atribuciones conferidas.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA
ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

RESUELVE

Artículo 1º- Elevar al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro la presente Resolución.

Artículo 2º- Solicitar la no aplicación de la Resolución CDEyVE N°13/12 que modifica el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Nivel Medio y Superior en Teatro hasta el ciclo académico 2014.


Artículo 3º- Solicitar la no aplicación de la Resolución CDEyVE N°14/12 que modifica la Licenciatura en Arte Dramático hasta el ciclo académico 2014.

Artículo 4º- Solicitar que se respeten los mecanismos estatutarios y académicos para la modificación de los planes de estudios, que implican la participación activa del Coordinador de la Carrera, es decir, el experto en el área disciplinar en cuestión.


Artículo 5º- Solicitar que se instrumenten los mecanismos formales de comunicación de las resoluciones de los Consejos de la Universidad.

Artículo 6º- Registrar, comunicar y archivar.

CDDEVE SEDE ANDINA UNRN N° 002/13



Dr. Diego Aguiar
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina -UNRN



Lic. Roberto Kozulj
Director Escuela de Economía,
Administración y Turismo
Sede Andina -UNRN

A cargo del Vicerrectorado
Sede Andina UNRN